



SEALLO CUARTO, CUAREN-
TA MARAVILLAS; AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

amenencia y q se sirva expedir
sus ordenes para q tenga efec-
to esta resolusion con la bre-
vedad q exije el beneficio pu-
blico y Subj. ferria del indicado
alumbreado

Proposic^{on} de Sr. D. Lope Balcazar Comi-
sario de alojamientos dio cuenta
de un Ayuntamiento }
de esta Ciudad, q los edificios pro-
porcionados para el alojamiento
de esta mandada dan a los ofi-
ciales del tercer Exto, enmen-
tra unicamente con los Comben-
Entró el Exto y Guardel antiguo de Caba-
llos }
Sr. D. Luis }
Guardia Marina, pero
sus son suficientes para alojar
al numero de Caballos que hay de aque-
llos: y entendido por esta Ciudad
conferenciado sobre el particu-
lar quanto estimó oportuno, fue
tal a ver las ordenes q tratan
sobre la materia, acuerda
se oficie con el Sr. Gob. a fin de
q se sirva hacerlo con el Sr.
Sub Inspector Comand. del R. Par-
que de Artilleria para q en las